

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN

12

373

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... *“en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”*

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el **C.D.P No 15** del 12 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0033**, correspondiente al rubro de Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua - Energía cuya disponibilidad total es de **\$99.643.452,00** (Noventa y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la Factura N° **22102209002751** por valor de **\$35.590.00** (Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa Pesos MLV), generada el (01) primero del mes de Septiembre del año (2022), la cual comprende el periodo entre el (12) doce de julio del año (2022) hasta el día (12) doce de agosto del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ubicado en la Cra 10A N° 32-87 Barrio Centro Edif. De Asistencia Social **NIC: 1263916**, ID de Cobros: **1263916322-31**, Lectura anterior 0, Lectura actual **estimada**, Consumo 0, Medidor **84016443**, (Alumbrado Público **\$35.590.00**).

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

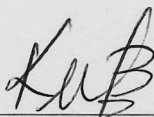
ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago el Documento equivalente **22102209002751** por valor de **\$35.590.00** (Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa Pesos MLV), a favor de la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P.** Nit. No. 901.380.949-1.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código **2.1.2.02.02.006-0033** en la suma de **\$35.590.00** (Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa Pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **02 SEP 2022**



KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística.